



Resolución Directoral

N° 331 -2024 DE/ENAMM

Callao, 07 NOV. 2024

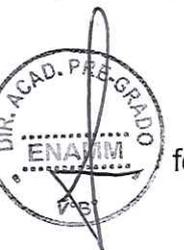
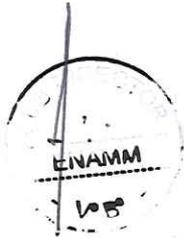
Visto el Acta del Consejo Académico N° 023-2024 de fecha 16 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, tiene como objeto promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa orientada en la búsqueda del desarrollo humano integral, la investigación y la docencia, con criterios y responsabilidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018; Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019; Resolución Directoral N° 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre del 2021; Resolución Directoral N° 407-2022 DE/ENAMM de fecha 15 de setiembre del 2022 y Resolución Directoral N° 304-2023 DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2023;



Que, mediante Resolución Directoral N° 270-2019 DE/ENAMM de fecha 07 de agosto del 2019 se aprobó el Reglamento de Becas y Descuentos – 2019 de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, modificado por Resolución Directoral N° 085-2021 DE/ENAMM de fecha 22 de marzo de 2021; Resolución Directoral N° 108-2021 DE/ENAMM de fecha 30 de marzo de 2021; Resolución Directoral N° 120-2021 DE/ENAMM de fecha 07 de abril de 2021; Resolución Directoral N° 413-2021 DE/ENAMM de fecha 28 de diciembre de 2021; Resolución Directoral N° 180-2022 DE/ENAMM de fecha 29 de abril de 2022; Resolución Directoral N° 181-2022 DE/ENAMM de fecha 29 de abril de 2022; Resolución Directoral N° 425-2022 DE/ENAMM de fecha 20 de setiembre del 2022; Resolución Directoral N° 074-2023 DE/ENAMM de fecha 21 de febrero del 2023 y Resolución Directoral N° 219-2023 DE/ENAMM de fecha 24 de mayo del 2023;

Que, el artículo 2° del citado Reglamento establece que *la ENAMM, otorgará becas integrales y parciales o descuentos por las causales de alto rendimiento académico, escasos recursos económicos, orfandad, invalidez, por ser egresado, trabajador o hijo de trabajador y por convenios específicos en función de reciprocidad de servicios, siendo aplicable únicamente para las tasas de enseñanza. (...)*;

Que, con Memorándum N° 440-2024/PREG de fecha 23 de setiembre del 2024, el Director Académico (e) de Pregrado eleva la información que, según el Rol de Mérito semestral 2024-I, nueve (09) estudiantes han sido considerados para el otorgamiento de becas de estudio por la causal “Alto Rendimiento Académico” para el semestre académico 2024-II;

Que, al respecto, con Resolución N° 085-2021 DE/ENAMM de fecha 22 de marzo del 2021 que modifica el artículo 15 del Reglamento de Becas y Descuentos de la Entidad establece que el número de becas que se asigna por esta causa es máximo de dos (02) becas por cada año y especialidad, una beca integral al estudiante que ocupe el primer lugar y una beca parcial, que comprende el 50% de exoneración de pago, al que ocupe el segundo lugar. En caso que dos (02) estudiantes obtengan la misma nota y sea el promedio más alto del aula superior a 17.00 en el ciclo académico, se le otorgará una beca integral a cada alumno;

Por lo cual, resultaría pertinente que se otorgue las becas por la causal “Alto Rendimiento Académico” a los estudiantes del programa académico de Administración Marítima y Portuaria que cumplieron con los requisitos establecidos en la precitada norma;

Que, estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Dirección Académica de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Beca Integral (100%) y Beca Parcial (50%) para el Semestre Académico 2024-II, por la causal de “Alto Rendimiento” a los alumnos que en el semestre académico 2024-I alcanzaron el

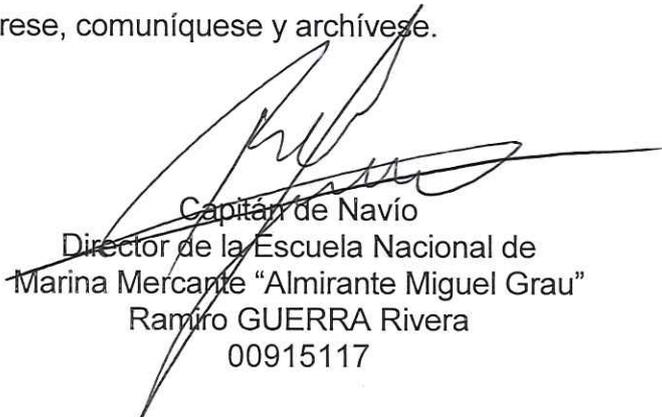
primer puesto en el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, los cuales se mencionan en el cuadro a continuación:

Becas por Alto Rendimiento
Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria

Nº	AÑO/ CICLO ACADÉMICO SEMESTRE 2024-I)	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	NOTA	BECA OTORGADA	PROGRAMA ACADÉMICO
1	SEGUNDO	PRIMER	TUME RUIZ JENNIFER DEL CARMEN	17.0385	2024-I	100%
2	CUARTO	PRIMER	ZAPATA SÁNCHEZ GERALDINE BRISSETE	18.6923	2024-I	100%
3	CUARTO	SEGUNDO	GARCÍA VILLARREAL ADRIANA	17.6538	2024-I	50%
4	SEXTO	PRIMER	TAQUIRE CALI CIELO MILAGROS	18.7200	2024-I	100%
5	SEXTO	SEGUNDO	AYALA QUISPE ALEXANDER RIQUELME	18.3600	2024-I	50%
6	SETIMO	PRIMER	CÓRDOVA MIGUEL JAZMIN JANNET	17.5217	2024-I	100%
7	NOVENO	PRIMER	PACHECO SUCLUPE FAVIA	18.8696	2024-I	100%
8	NOVENO	SEGUNDO	PACHECO SUCLUPE RUBÍ STHEFANNY	18.4783	2024-I	50%
9	DÉCIMO	PRIMER	BORDA MEZA IBETH MAYRETH	17.2353	2024-I	100%

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de la Oficina de Secretaría Académica, Jefatura de la Oficina de Informática y demás relacionados /as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Ramiro GUERRA Rivera
00915117

